

Históricas Digital

Rafal Reichert

“Una aproximación al tema de la legislación real del armamento y de los suministros de armas, municiones y pólvora para los presidios del Gran Caribe durante el siglo XVII”

p. 119-144

Armamento y globalización en la Monarquía hispana (siglos XVI-XVIII)

Iván Valdez-Bubnov (coordinación)

Aitor Díaz Paredes (coordinación)

Antonio José Rodríguez Hernández (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas

2022

372 p.

Cuadros

(Serie Historia General, 43)

ISBN 978-607-30-6858-1

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de enero de 2023

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/787/armamento_globalizacion.html

D. R. © 2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



UNA APROXIMACIÓN AL TEMA DE LA LEGISLACIÓN REAL DEL ARMAMENTO Y DE LOS SUMINISTROS DE ARMAS, MUNICIONES Y PÓLVORA PARA LOS PRESIDIOS DEL GRAN CARIBE DURANTE EL SIGLO XVII

RAFAL REICHERT

Instituto de Estudios Ibéricos e Iberoamericanos
Uniwersytet Warszawski, Polonia

El objetivo de este capítulo es la presentación del tema de legislación real y suministros de armas, municiones y pólvora para los presidios del Gran Caribe,¹ con un enfoque especial a plazas militares de Florida, Cuba, La Española y Puerto Rico. Se trata de los territorios que formaron parte del sistema defensivo de las Indias conocido como “Llave del Caribe” o “Llave del Nuevo Mundo”. El propósito de militarizar estos lugares era la protección de las flotas de la carrera de Indias que circulaban entre la metrópoli y los puertos del Gran Caribe. Las villas y ciudades que se mencionan en este capítulo se encontraban en la jurisdicción del virreinato novohispano, del cual recibían sus respectivos situados anuales para mantener las guarniciones y fortificaciones, pero también otras provisiones de guerra.²

El presente estudio presenta una combinación de ordenanzas reales y su aplicación en presidios del Gran Caribe durante el gobierno de la casa de Habsburgo (1516-1700), sobre todo en el siglo XVII. Tiempos en que

¹ El espacio del Gran Caribe lo forman el golfo de México y el mar Caribe con sus litorales. También se utiliza nombres el Golfo-Caribe y el Circuncaribe. Johanna von Grafenstein, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, UNAM, 1997.

² Rafal Reichert, *Sobre las olas de un mar plateado. La política defensiva española y el financiamiento militar novohispano en la región del Gran Caribe, 1598-1700*, Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, 2013.

la Monarquía española tuvo que enfrentarse al diluvio de corsarios, piratas y bucaneros provenientes mayoritariamente de Inglaterra, Holanda y Francia. Estos ladrones del mar durante la centuria decimoséptima, y sobre todo en el periodo entre las guerras de los Treinta Años (1618-1648) y de los Nueve Años o del Palatinado (1688-1697), atacaban ferozmente las posesiones hispanas en la región del Gran Caribe.

En consecuencia, durante este período se produjeron los más famosos ataques piráticos a los principales puertos de las Indias. Así se originó la expedición de Henry Morgan quien llevó sus bucaneros para asaltar y saquear Chagres y Panamá (1670-1671); se dio el pillaje del famoso holandés Lorencillo a Veracruz (1683); y finalmente se organizó desde la Tortuga y la parte occidental de La Española la invasión y el saqueo de Cartagena de Indias por parte de los bucaneros franceses bajo el mando del Barón de Pointis (1697). En ese mismo tiempo también se dieron asaltos a puertos menores como Campeche, San Agustín de Florida, Trujillo, Santiago de Cuba y Maracaibo, rapiñas que provocaron el gran temor entre las poblaciones locales y además demostraron que el sistema defensivo del Gran Caribe no era ideal para brindar la protección adecuada a los vasallos americanos frente a la amenaza de parte de esos ladrones del mar. Cabe subrayar que en los casos de éxito de los asaltos piráticos no fallaron las fortificaciones, sino la gente que defendía estos lugares, ya que en varias ocasiones gobernadores y oficiales tomaban malas decisiones tácticas al momento de enfrentarse con los feroces piratas, bucaneros y filibusteros. Indudablemente, esta incapacidad de liderazgo militar la demostraron los gobernadores de Panamá (Juan Pérez de Guzmán y Gonzaga), Veracruz (Luis de Córdoba) y Cartagena de Indias (Diego de los Ríos), quienes al momento de entrar en el combate con los asaltantes tomaron malas decisiones, o simplemente no las tomaron, lo que llevaba a dejar en manos de los enemigos la iniciativa en el campo de batalla. Por otra parte, la moral de los soldados de guarniciones, quienes, por ejemplo, no recibían sus sueldos en meses o sufrían faltas en bastimentos y además la posición conformista de los vecinos de las ciudades atacadas, quienes preferían huir o rendirse para después pagar el rescate, seguramente influían en los resultados de estas acciones contra los españoles. Entonces al analizar el sistema defensivo del Gran Caribe hay que comprenderlo desde dos puntos de vista: el primero en cuanto a la construcción y la urbanización militar, donde las fortificaciones, murallas y los castillos grancaribeños en general

cumplieron sus objetivos defensivos; y el segundo, desde la perspectiva de los recursos humanos y en este punto la estrategia defensiva española se ve mucho más frágil y en gran medida este aspecto humano influyó en los resultados de las batallas perdidas en el ámbito del Gran Caribe. Finalmente, es importante subrayar que, por lo general, los asaltos de piratas y bucaneros tuvieron una finalidad de saquear barcos, villas y puertos no para luchar contra el poderío colonial de España, sino para enriquecerse y además, como lo plantea Rediker,³ para sembrar en las poblaciones hispanas incertidumbre y temor. Apenas en el siglo XVIII cambia esta óptica, donde los gobiernos coloniales de potencias europeas combaten conjuntamente la piratería y comienzan, entre ellas mismas, una rivalidad militar para ganar la tierra americana y también para obtener ventaja en la dominación político-económica en las Indias.

Al revisar la bibliografía sobre la historia colonial, militar y económica relacionada con los gastos de la Corona española en el aparato militar en Hispanoamérica, se nota que el enfoque principal fue hacia el análisis del fenómeno de la movilización de recursos en el siglo XVIII.⁴ Por otro lado, también es notable que el aspecto de los armamentos en las Indias españolas

³ Marcus Rediker, *Villains of All Nations. Atlantic Pirates in the Golden Age*, Boston, Beacon Press, 2004.

⁴ Diego de García-Gallo, “El servicio militar en Indias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 26, 1956; John Tepaske, “La política española en el Caribe durante los siglos XVII y XVIII”, en Juan Marchena Fernández, *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, (1500-1800)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983; Allan Kuethe, *Cuba. 1753-1815. Crown, Military and Society*, Knoxville, University of Tennessee Press, 1986; Carmen Gómez Pérez, *El sistema defensivo americano. Siglo XVIII*, Madrid, Mapfre, 1992; Carlos Marichal y Matilde Souto Mantecón, “Silver and Situated: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the XVIII Century”, *The Hispanic American Historical Review*, v. 74, n. 4, 1994; Johanna von Grafenstein, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, UNAM, 1997; José Manuel Serrano Álvarez, *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en Tierra Firme, 1700-1788*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004; Michel Antochius, *Artillería y fortificaciones en la península de Yucatán siglo XVIII*, Campeche, Gobierno del Estado, 2004; Allan Kuethe y Juan Marchena (coords.), *Soldados del rey. El Ejército Borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2005; Óscar Cruz Barney, “Las milicias en la Nueva España. La obra del segundo Conde de Revillagigedo (1789-1794)”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 34, 2006; Argelia Pacheco Díaz, *Una estrategia imperial: el situado de Nueva España a Puerto Rico, 1765-1821*, México, Instituto Mora, 2006; Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein (coords.) *El secreto de las finanzas del imperio español. Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora / Colegio de México, 2012.

durante el periodo de los Habsburgo españoles aparece principalmente en las obras sobre la conquista de América, donde el mayor énfasis se puso en la comparación de las armas europeas con las indígenas.⁵ Asimismo, contamos con varios estudios que presentan la temática de la estrategia defensiva de España en la región del Gran Caribe, entre la segunda mitad del siglo XVI y todo el XVII, donde los historiadores se enfocaron principalmente en el análisis del sistema defensivo que la Corona desarrolló para proteger sus territorios ultramarinos,⁶ así como el tema del financiamiento de las fortificaciones y guarniciones.⁷ Estos trabajos sí mencionan los aspectos referentes al suministro de armas, municiones y pólvora, pero lo hacen de una manera general y sin profundizar este tema tan relevante.

Actualmente disponemos tan sólo de dos investigaciones que tocan el tema de suministros de armamento: el primero es la tesis doctoral de

⁵ Albert F. Calvert, *Spanish arms and armour: being a historical and descriptive account of the Royal armoury of Madrid*, Londres, J. Lane, 1907; Alberto Mario Salas, *Las armas de la conquista*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1950; Ada Bruhn de Hoffmeyer, “Las armas de los conquistadores. Las armas de los aztecas”, *Gladius*, n. 17, 1986; Daniel A. Douglas, “Tactical Factors in the Spanish Conquest of the Aztecs”, *Anthropological Quarterly*, v. 65, n. 4, 1992; John Hemming, *The Conquest of the Inca*, Londres, Pan Books, 2004; John Pohl, *The Conquistador: 1492-1550*, Oxford, Osprey Publishing, 2008; Mario Enrique Fuente Cid, “Armamento y tributo indígena: una aportación a la Historia de la Conquista desde los documentos jurídico-administrativos”, *Revista de Historia de América*, n. 155, 2018.

⁶ Paul Hoffman, *The Spanish Crown and the defense of Spanish Caribbean, 1535-1585*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1980 y “El desarrollo de las defensas del Caribe, siglo XVI y principios del siglo XVII”, en Juan Marchena Fernández (coord.), *La influencia de España en el Caribe, Florida y Luisiana, 1500-1800*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983.

⁷ Engel Sluiter, *The Florida Situated: Quantifying the First Eighty Years 1571-1651*, Gainesville, University of Florida, 1985 y *The gold and silver of Spanish America*, Berkeley, University of California, Bancroft Library, 1998; Juan Marchena Fernández, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Mapfre, 1992; José Manuel Serrano Álvarez, *Ejército y fiscalidad en Cartagena de Indias: auge y declive en la segunda mitad del siglo XVII*, Bogotá, El Áncora, 2006 y “Gasto militar y situados en Cartagena de Indias, 1645-1699”, en Haroldo Calvo-Stevenson y Adolfo Meisel-Roca (coords.), *Cartagena de Indias en el siglo XVII*, Bogotá, Banco de la República, 2007; Rafal Reichert, “El situado novohispano para la manutención de los presidios españoles en la región del Golfo de México y el Caribe durante el siglo XVII”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 46, 2012 y *Sobre las olas de un mar plateado. La política defensiva española y el financiamiento militar novohispano en la región del Gran Caribe, 1598-1700*, Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, 2013; Sebastián Amaya Palacios, “Adecuación militar de Tierra Firme: el caso de Santa Marta (1572-1644)”, *Temas Americanistas*, n. 41, 2018.

William Gillaspie, *Juan de Ayala y Escobar, procurador y empresario: un estudio de caso del aprovisionamiento de Florida, 1683-1716*,⁸ en que el historiador presenta el estudio de las actividades comerciales de un oficial del ejército español, que sirvió en el presidio de San Agustín de Florida, quien se ocupó en el negocio de suministros de armas, pólvora, municiones, alimentos y otros víveres adquiridos tanto en España como en Nueva España. El segundo trabajo es un artículo de Antonio Espino López “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”,⁹ en el cual el autor analiza una perspectiva general de las dificultades que se presentaron al momento de solicitar los suministros de armas y artillería para las guarniciones españolas de las Indias entre los años 1665 y 1700, es decir durante el reinado de Carlos II. Ambos textos aportan ideas, por ejemplo, sobre la financiación de las armas compradas por los virreyes de Nueva España y del Perú, acerca de las dificultades para cumplir con el deber de suministrar armamento, y además sobre las deudas que tenía la Corona con las reales fábricas de armas de Placencia (Guipúzcoa) y de La Cavada (Cantabria). Sin embargo, dichos escritos únicamente hacen una aproximación a la cuestión de sistema de suministros militares y además sólo tratan el tema durante los tiempos del último Habsburgo al trono español. Por eso es importante comenzar estudios que expliquen cómo funcionaban las provisiones de armas, municiones y pólvora para las guarniciones del Gran Caribe durante los siglos XVI y XVII, ante la constante amenaza de corsarios, piratas y bucaneros.

Es importante mencionar que, durante últimos años, en los campos de la historia militar y de la fiscalidad militar ha sido muy activo el grupo de investigación Contractor State Group / Red Imperial (CSG), el cual integra investigadores de distintos países. En particular, la tarea de dicho colectivo se enfocó en la discusión con la línea impuesta al final del siglo XX por los historiadores británicos Parker¹⁰ y Thompson,¹¹ quienes

⁸ William Gillaspie, *Juan de Ayala y Escobar, procurador and entrepreneur: a case study of the provisioning of Florida, 1683-1716*, Gainesville, Universidad de Florida, 1961.

⁹ Antonio Espino López, “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”, *Revista Complutense de Historia de América*, v. 45, 2019, pp. 189-210.

¹⁰ Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, Alianza, 1991.

¹¹ Irving A. A. Thompson, *War and Society in Habsburg Spain*, Londres, Routledge, 1992.

iniciaron estudios sobre el ejército y el impacto de la guerra en la sociedad española. Así, en los años recién pasados, los investigadores españoles y latinoamericanos asociados en este grupo tomaron el desafío de renovar la historiografía militar y naval bajo diferentes perspectivas metodológicas, donde un enfoque importante es el análisis de funcionamiento del aparato militar en España y sus colonias ultramarinas, a escalas locales y globales, durante la Edad Moderna. Sin embargo, el trabajo sobre el abastecimiento de guarniciones americanas con armas, pólvora, artillería y otros productos necesarios para mantener la operatividad de los presidios americanos durante el XVII aún no ha sido emprendido por los miembros de este grupo de investigación. Porque mayoritariamente sus estudios se han centrado en la política metropolitana de los contratos, contratistas, fábricas y producción de armamento y provisiones en España como el centro del poder imperial.¹²

Debido a esta visible falta de estudios sobre el suministro de armas, municiones y pólvora para las guarniciones del Gran Caribe durante los siglos XVI y XVII, el presente capítulo intenta llamar la atención del lector, mediante la aproximación al aspecto de abastecimiento militar partiendo del punto de vista de la legislación y de la aplicación de órdenes reales en la vida cotidiana de los presidios gran Caribeños.

Finalmente, cabe subrayar que las fuentes que se han utilizado para formar el capítulo se originan únicamente del Archivo General de Indias en Sevilla, donde se encontró más información sobre el tema de suministros de armamento y pólvora en los ramos de *México*, *Santo Domingo* y *Contaduría*. Asimismo, es importante aclarar que esta aportación tiene un carácter introductorio al tema poco conocido en historia militar e historia económica de los Habsburgo. Por eso, el autor considera que esta

¹² Antonio José Rodríguez Hernández, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011; Agustín González Enciso, “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, *Studia histórica*, v. 35, 2013 y “Guerra y movilización de recursos económicos en el siglo XVIII. Un ensayo historiográfico”, *Cuadernos Dieciochistas*, v. 21, 2020; Rafael Torres Sánchez, *El precio de la guerra. El estado fiscal-militar de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2013 y *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford University Press, 2016; Antonio José Rodríguez Hernández, Julio Arroyo Vozmediano y Juan Antonio Sánchez Belén (coords.), *Comercio, Guerra y Finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017.

aproximación al estudio de pertrechos grancaribeños para los fines bélicos es importante. Además, se pretende que este estudio permita observar las estrategias defensivas y ofensivas que tomó el aparato burocrático de la Corona española durante los tiempos de los Austrias Menores a niveles metropolitano, virreinal y regional.

Armamento, cuestión de indios y amenazas externas en las Leyes de Indias

En la *Recopilación de leyes de las Indias*¹³ de 1680 se recogieron ordenanzas reales desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta el reinado de Carlos II, que regularizaban la vida en las colonias americanas. En este conjunto legislativo también se encuentran leyes, que tuvieron como finalidad la organización del orden defensivo-militar en las Indias. Una de las primeras en dictarse, fue la expedida el 17 de septiembre de 1501 por Don Fernando V y Doña Isabel en Granada, la cual tocó un tema fundamental para el funcionamiento del sistema colonial español, es decir, la prohibición de venta de armas a los indios. Así lo expresaron los Reyes Católicos:

Ordenamos y mandamos, que ninguno venda, ni rescate armas ofensivas, ni defensivas a los Indios, ni a alguno de ellos; y cualquiera que lo contrario hiciere, siendo Español, por la primera vez pague 10 mil maravedís, y por la segunda pierda la mitad de todos sus bienes para nuestra Cámara y Fisco, y la pena corporal sea a nuestra merced, de las cuales dichas penas pecuniarías, la persona que lo acusare haya para si la cuarta parte, y la Justicia que lo sentenciare otra cuarta parte; y si fuere Indio, y trajere espada, puñal o daga, o tuviere otras armas, se le quiten y vendan, y más sea condenado en las demás penas, que a la Justicia pareciere, excepto algún Indio principal, al cual permitimos que se le pueda dar licencia por el Virrey, Audiencia o Gobernador para traerlas.¹⁴

Es interesante que dicha ordenanza fue repetida por el emperador Carlos V o Carlos I de España (en 1536 y 1551) y por su hijo Felipe II (en 1566, 1567 y 1570), lo que demuestra la importancia de controlar el acceso

¹³ *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias*, Madrid, edición facsímil coeditada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Boletín Oficial del Estado, 1998.

¹⁴ Libro VI, título I, ley XXI, Que no se puede vender armas a los Indios, ni ellos las tengan.

de armas por los indígenas, probablemente por cuestiones de seguridad, ya que los españoles no confiaban en su lealtad. Por eso apenas algunos y fieles indios podían portarlas. Esta tesis se sostiene con otra ordenanza dada en 1534 por el rey Carlos I donde se prohibía a los armeros enseñar a los naturales la producción de armamento obligando: “que los maestros de fabricar armas no enseñen su arte a los indios, ni permitan que vivan con ellos en sus casas, [bajo] la pena de 100 pesos, y destierro a voluntad del virrey o gobernador”.¹⁵

Al estudiar la legislación indiana que trata el tema del armamento, es muy importante señalar que en la *Recopilación de leyes de las Indias* se encuentra el libro III donde se ubica el capítulo V que está dedicado a dicha cuestión y se titula “De las Armas, Pólvora y Municiones”. En esta sección encontramos varias leyes que regularizan la logística, la administración, el almacenamiento y el uso de armamento y otros pertrechos militares. Así en la ley primera –que hace la apertura de este conjunto legislativo– dada por el rey Carlos I en 1527, que se renovó en dos ocasiones más, primera vez en 1528 y la segunda en 1628 por Felipe IV, se refiere a que:

Por lo que conviene a nuestro Real servicio, defensa y seguridad de las Indias, que en las ciudades de Lima y México, y demás partes y lugares, donde hay Atarazanas y Armerías, estén siempre prevenidas de armas y municiones: ordenamos y mandamos, que los Virreyes, Presidentes, Gobernadores, Castellanos, Alcaldes y Cabos de los castillos y fuerzas, tengan muy grande y particular cuidado de proveer siempre la artillería, armas y municiones, que fueren menester, y de que estén con buena guarda y seguridad, limpias y apercebidas, con tan buena forma, que en todas ocasiones se pueda usar de ellas.¹⁶

La orden demuestra que desde muy temprano –es decir, a partir de 1527–, la Corona española veía la importancia de proteger sus colonias y dar al aparato administrativo indiano todas las herramientas para enfrentar la amenaza extranjera en las Indias. De hecho, de aquel año tenemos primeras noticias sobre la actuación de un corsario inglés en el Caribe; se trata de la expedición de John Rut, quien visitó las islas de Puerto Rico, La

¹⁵ Libro III, título V, ley XIV, Que los armeros no enseñen su arte a los Indios.

¹⁶ Libro III, título V, ley I, Que en las partes donde hubiere atarazanas y armerías estén la artillería y armas guardadas y apercebidas.



Mona y La Española, buscando tratar clandestinamente con los españoles. Sin embargo, no tuvo gran éxito logrando únicamente intercambiar algunas cosas por bastimentos para su viaje de retorno a Inglaterra. Al parecer, a Rut no le interesaba entrar en combate, por eso no se mencionan ningunos datos de lucha entre españoles e ingleses, pero su viaje representa la apertura de los futuros eventos y demuestra la inseguridad de protección de los mares por la Corona. Por eso, Carlos I obligaba a los oficiales reales en las Indias a tomar prevenciones, como lo es la ordenanza, muy adecuada a los sucesos que pronto ocurrieron en las posesiones españolas del Caribe. Así en 1528 aparecieron dos barcos franceses comandados por Diego Ingenios. El 23 de julio, su pequeña escuadra se presentó frente de la villa Nueva Cádiz de la isla Cubagua, de la cual hispanos obtenían perlas. Se dio un combate entre los invasores galos y los españoles acompañados por los indios flecheros. Los defensores obligaron a los franceses abandonar la isla en la cual dejaron algunos miembros de su tripulación y parte de mercancías. Después de este fallido intento, el capitán Ingenios puso la proa hacia Puerto Rico donde arribó el 12 de agosto y ancló frente a San Germán. Encontró la villa abandonada por los vecinos, quienes se refugiaron tierra adentro. Al prender el fuego en el poblado, los corsarios franceses navegaron a la isla La Mona donde estaban esperando a algún barco español, que efectivamente asaltaron y tomaron. Sin embargo, la buena fortuna no duró mucho tiempo, ya que en pocos días se encontraron con otra nao hispana que les dio batalla y al parecer hundió una embarcación francesa.¹⁷

Estas dos acciones, llevadas a cabo por ingleses y franceses, enemigos de la Corona, influyeron en la decisión de Carlos I de obligar a los funcionarios reales de las Indias para que cuidaran artillería, armas y municiones en reales almacenes con el fin de utilizarlas inmediatamente frente cualquier amenaza extranjera. Por otra parte, la expedición de esta ley demuestra la rápida respuesta legislativa de la Corona ante la situación que se daba en las posesiones ultramarinas, lo que a su vez subraya la preocupación real por defender y asegurar las colonias americanas.

¹⁷ Rodrigo de la O Torres, *De corsarios, mares y costas: el corso en la construcción del espacio y experiencias marítimas en el Golfo-Caribe, 1527-1620*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2020, pp. 153-157.

*Licencias para traer armas y su uso
por los soldados en las Leyes de Indias*

Otra ordenanza que se expidió en 1566 y que fue repetida dos años más tarde por el rey Felipe II regularizaba el tema de las licencias para transportar a las Indias las armas ofensivas y defensivas, donde ningún mosquete, arcabuz o espada pudieran ser llevados sin permiso real. Asimismo, en la ley se obligaba a los gobernadores y los oficiales reales de los puertos indios a que:

cuando llegaren a ellos navíos de estos Reinos [de España], o salieren para otros, tengan cuenta particular cuando los visitaren, de ver, y saber si llevan algunas armas ocultas, o descubiertamente, sin tener licencia nuestra para ello, y todas las que hallaren sin licencia, las tomen por perdidas, y vuelvan a enviar a estos Reinos por hacienda nuestra, consignadas a la Casa de Contratación de Sevilla, o las guarden, y tengan a buen recaudo, y nos avisen de las que tuvieren, para que nos mandemos lo que más convenga.¹⁸

A partir de entonces (1566) se solicitaban las licencias para transportar armas y municiones a los puertos americanos y esta situación se regularizó aún más con la creación de las guarniciones fijas en los principales puertos del Golfo-Caribe a partir de 1570. Doce años después ya existía un complejo sistema de financiación de las plazas militares gran Caribeñas denominado *situado* donde las contribuciones anuales, de los dos ricos virreinos de Nueva España y del Perú, garantizaban la manutención del sistema defensivo diseñado por la Corona en los puntos estratégicos de las Indias.¹⁹ Es interesante que, aparte de este dinero, también los virreinos a menudo eran obligados en organizar y enviar dinero para la compra de armamento, municiones y pólvora, como sucedió en 1658 cuando el virrey novohispano, el duque de Alburquerque envió a España 146 500 reales de plata para comprar armas, y en 1665 cuando el otro virrey, marqués de Mancera, recibió 400 000 reales de parte del virrey peruano,

¹⁸ Libro III, título V, ley XII, Que no se lleven armas a las Indias sin licencia del Rey, pena de perderlas.

¹⁹ Paul Hoffman, *The Spanish Crown and the defense of Spanish Caribbean, 1535-1585*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1980.

conde de Lemos para conseguir mosquetes y arcabuces en la metrópoli. Esto sucedía a nivel de la política virreinal y a gran escala, ya que los pedidos llegaban a dos o tres mil piezas que se resguardaban en el almacén real de Cádiz para después ser llevadas en las flotas de la Carrera de Indias.²⁰ Ejemplos de esta práctica son los registros de los Galeones de Tierra Firme de 1681 y 1690, la primera flota, bajo el mando de Juan Antonio Vicentelo, llevó armamento para el presidio de La Habana y la segunda, gobernada por Diego de Córdoba Lasso de la Vega, transportó a la isla Margarita y nuevamente al puerto habanero pólvora en barriles, mosquetes, arcabuces y otros géneros de guerra.²¹

Sin embargo, también se creó un sistema de licencias menores para los pertrechos militares, que funcionaba gracias a la gestión de los proveedores y los veedores locales, quienes a menudo al tener el grado militar también seguían su ocupación comercial. Un ejemplo de ello es el presidio de San Agustín de Florida, un lugar estratégico para las flotas, ya que se ubicaba a la salida del canal de las Bahamas, y allá las embarcaciones pudieron realizar las últimas averías antes de cruzar el Atlántico. Por esto fue muy importante mantener dicha plaza en buena operatividad militar. Es en este presidio, junto con el de La Habana, donde se establecieron los primeros *situados* con el fin de financiar guarniciones fijas grancaribeñas a partir de 1570.²² Con ello, surgió el sistema de licencias o asientos para individuos que servían en San Agustín de Florida. Cabe señalar dos ejemplos de los varios que se encuentran en la documentación del Archivo General de Indias, donde el primer caso es el de Juan López de Avilés, veedor de la Real Hacienda, quien en los primeros meses de 1602 entregó a la armería del presidio 65 mosquetes nuevos, cinco cajas de mosquetes viejos (algunos quebrados), y 100 moldes de fierro para hacer balas que recibió en octubre de 1601 de parte de los oficiales reales de la Audiencia de México.²³ Otro ejemplo es el caso de Juan de Ayala y Escobar, el sargento mayor de la guarnición de San Agustín de Florida quien tenía su negocio

²⁰ Antonio Espino López, “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 45, 2019, p. 192.

²¹ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contaduría 1160, exp. 6 y Santo Domingo, leg. 464, exp. 14.

²² Rafal Reichert, *op cit.*, p. 41.

²³ AGI Contaduría, leg. 950, exp. 33.

en La Habana, y por lo menos en dos ocasiones (1683 y 1686) navegó en su propio barco por municiones, pólvora y bastimentos a España.²⁴ Finalmente también vale la pena mostrar otro ejemplo del maestro Juan de Arza, quien en 1683 en su navío nombrado Nuestra Señora de la Estrella y Santa Teresa de Jesús transportó para el presidio de La Habana: 538 mosquetes, 850 arcabuces, 100 carabinas con sus frascos y frasquillos, 25 picas y 25 chusos.²⁵ Este sistema de suministros mediante los pequeños asientos probablemente surgió como respuesta a la irregularidad en la circulación de las flotas y a la creciente amenaza por parte de piratas, bucaneros y corsarios. Por eso, la Corona española tuvo que modificar su política de provisiones, cediendo el monopolio de transporte de armamento en flotas, y así permitiendo que los barcos sueltos enviados desde los presidios del Gran Caribe maniobrasen como proveedores de armas, municiones y pólvora con la finalidad de asegurar la operatividad de las guarniciones en los puntos clave de la región estratégica para la segura circulación de las flotas de Indias.

Un tono parecido tienen otras dos ordenanzas, que ya no pertenecen al capítulo V: “De las Armas, Pólvora y Municiones”, sino que tocan el tema de reclutas y soldados para los presidios de las Indias. A pesar de que tratan el tema de recursos humanos también en ellas se encuentran menciones de las armas. Así, en la ley I, título VIII del libro III dada por Felipe II en 1582, el monarca ordenaba a:

que los soldados proveídos por Castellanos, Alcaldes y Capitanes de Castillos y fortalezas de Indias, si se hallaren en estos Reinos, partan a servir sus puestos en la primera ocasión y presenten sus títulos ante el Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, el cual les dé la orden de lo que hubieren de hacer en su embarcación y, habiendo de llevar gente, se la hagan entregar, con las armas y municiones, según lo que fuere ordenado, y ellos las reciban.²⁶

Esta orden claramente demuestra que con la autorización de la Casa de Contratación salían soldados con sus licencias, pero, lo que en nuestro

²⁴ William Gillaspie, *op. cit.*, pp. 29-39.

²⁵ AGI, Contaduría leg. 1160, exp. 8.

²⁶ Libro III, título VIII, ley I, Que los Alcaldes de Fortalezas, que siendo proveídos estuvieren en estos Reinos, se presenten en la Casa de Sevilla, y reciban la gente y armas, que se les entregaren.



caso es más importante, también equipados en armas y mínimas municiones, lo que da una idea de que la Corona tenía la consciencia de su responsabilidad para enviar a las Indias soldados armados y listos a defender los territorios ultramarinos. Por su parte, la ley XXIII, título X, libro III (*Que de los soldados de presidios se haga cargo de las armas y municiones*) dada por el rey Felipe III el 29 de julio de 1618 se refiere a que “en los presidios se haga cargo a los soldados de las armas y municiones que recibieren, y se descuenta su valor, como es costumbre”. Quizás en un principio, dicha ordenanza tenía su éxito; sin embargo, con el paso del tiempo resultó ser dañina para el estado de armas, lo que demuestra la correspondencia de autoridades reales de las plazas militares del Gran Caribe. Un ejemplo de ello es la carta de marzo de 1690 escrita por el gobernador de Cuba, Severino de Manzaneda, en la cual señaló que el hecho de descontar de los sueldos de sus soldados la compra de armas, que después llevaban a sus casas, influía en que varios de ellos servían sin armamento debido al mal estado de mosquetes, arcabuces, escopetas y carabinas, ya que no les daban buen mantenimiento. Además, varios de los soldados del presidio de La Habana vendían sus armas de fuego en la ciudad para mejorar su situación económica. Otra causa de la desaparición de las armas del almacén real fue la desertión de los soldados. El mismo gobernador cubano, en un informe sobre el estado de armamento en el presidio bajo su custodia observó que durante el periodo entre 1670 y 1690 se habían perdido 273 arcabuces y 37 mosquetes, ya fuese por muerte del soldado, por otorgarle la licencia y por las desertiones, donde este último proceder incluía el robo de arma.²⁷

En este apartado se han presentados algunos ejemplos de múltiples casos tocantes al uso de armas dentro de la estrategia defensiva empleada por la Corona española en las Indias. La finalidad de esta estrategia fue la garantía del armamento necesario para mantener las poblaciones y guarniciones indianas en la operatividad bélica en los lugares estratégicos de América. Ello para garantizar la seguridad de las tierras y además para la protección de flujo de metales preciosos a la metrópoli. Sin embargo, no se puede olvidar que las armas también tuvieron otros usos en la sociedad

²⁷ Antonio Espino López, “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 45, 2019, p. 197.

colonial, ya que se las utilizaban en la vida cotidiana, por ejemplo, durante las cacerías de animales o en las fiestas patronales. Además, los portadores de ellas gozaban de un reconocido prestigio y una admiración al momento de llevar consigo espadas, dagas y armas de fuego que subrayaban el estatuto social.²⁸

Informes oficiales del estado de armamento y peticiones de armas en el siglo XVII

Al concluir la revisión de las leyes más importantes de la *Recopilación de leyes de las Indias*, vale la pena exponer una ordenanza más. Se trata de la ley XXXV, título VIII, libro III dada por el rey Felipe II, el 9 de abril de 1582, donde el monarca ordenó la siguiente obligación:

cuando de alguna fortaleza se hubiere de enviar a pedir pólvora, pelotería, u otras cualesquier armas, municiones o bastimentos, el alcalde de ella haga, que juntamente se envíe la relación de la cantidad, que en la Fortaleza hubiere de los géneros, que pidiere, para que se pueda ver y proveer con más certidumbre lo que convenga y si no la enviare, no se le socorra con lo que pidiere.²⁹

Con ello, se estableció un sistema de registros oficiales de armamento, artillería, municiones y pólvora para cada plaza militar de las posesiones ultramarinas hispanas. En el caso de La Habana, los tenedores de bastimentos de dicho presidio, don Gaspar Díaz y don Juan de Vega Fernández, dieron cuenta del estado de real almacén donde señalaron las entradas de diferentes armas con sus utensilios y municiones en el periodo de diez años entre 1603 y 1612. Así, se sabe que las entregas, por ejemplo, de mosquetes no fueron anuales, ya que únicamente se registraron en los años 1603, 1608 y 1609 cuando en el Gran Caribe reinaba relativa tranquilidad

²⁸ David García Hernán, “Guerra, propaganda y cultura en la monarquía hispánica: la narrativa del Siglo de Oro”, *Obradoiro de Historia Moderna*, n. 20, 2011, pp. 292-296.

²⁹ Libro III, título VIII, ley XXXV, Que enviando a pedir el Alcalde municiones, envíe memoria de las que tuviere.

debido a la poca presencia de corsarios extranjeros después de las firmas del Tratado de Londres (1604) y la Tregua de los Doce Años (1609-1621).³⁰

Cuadro 1
MOSQUETES ENTREGADOS EN EL PRESIDIO
DE LA HABANA ENTRE 1603 Y 1612

<i>Año</i>	<i>Mosquetes usados</i>	<i>Mosquetes nuevos</i>	<i>Horquillas</i>	<i>Frascos y frasquillos</i>	<i>Moldes</i>
1603	212	202	84	167	—
1604-1607	sin entregas	sin entregas	sin entregas	sin entregas	sin entregas
1608	—	100	100	100	104
1609	—	10	—	10	—
1610-1612	sin entregas	sin entregas	sin entregas	sin entregas	sin entregas
TOTAL	212	312	184	277	104

FUENTE: AGI, Contaduría 1104, exp. 3. Cargo en el real almacén revisado por los tenedores de bastimentos don Gaspar Díaz y don Juan de Vega Fernández.

Además de las fechas de entrega del armamento, también se puede capturar la información sobre el estado de armas (mosquetes viejos o usados, y nuevos), así como la información de si fueron entregados con sus necesarios componentes como horquillas, frascos, frasquillos y moldes. Es interesante que esos mismos tenedores de bastimentos del presidio habanero también enviaron al Consejo de Indias una lista de libranzas de los mosquetes entre 1603 y 1612. Resulta que mayor cantidad de dicho armamento se entregó a los soldados del presidio en 1604 (50 piezas), quienes llegaron a fortalecer la plaza militar de La Habana, a pesar de que en el mismo año se firmó la paz con Inglaterra tras la muerte de la reina Elizabeth I. Al comparar el número de mosquetes recibidos por ese presidio cubano (524 piezas, entre 212 nuevos y 312 usados) con los que se libraron a los soldados en el periodo entre 1603 y 1609, resulta que la tropa únicamente recibió 98 piezas y las demás estaban almacenadas.³¹

³⁰ AGI, Contaduría 1104, exp. 3.

³¹ AGI, Contaduría 1104, exp. 5.

Cuadro 2
LIBRANZAS DE MOSQUETES, FRASCOS Y FRASQUILLOS, HORQUILLAS
Y MOLDES PARA LOS SOLDADOS DEL PRESIDIO DE LA HABANA

<i>Años</i>	<i>Mosquetes</i>	<i>Frascos y frasquillos</i>	<i>Horquillas</i>	<i>Moldes</i>
1603	4	4	4	—
1604	50	16	50	—
1605	2	3	3	—
1606	16	16	16	—
1607	2	2	2	—
1608	10	10	10	10
1609	14	14	3	2
1610-1612	sin datos	sin datos	sin datos	sin datos
TOTAL	98	65	88	12

FUENTE: AGI, Contaduría 1104, exp. 5. Cargo en el real almacén revisado por los tenedores de bastimentos don Gaspar Díaz y don Juan de Vega Fernández.

Probablemente, la pequeña cantidad de los mosquetes entregados, pero también de otras armas, se debió al periodo sin operaciones bélicas, ya que entre 1604 y 1621 la Corona española gozaba de relativa tranquilidad porque mantenía las paces con Inglaterra y Francia; además, a partir de 1609, mediante la tregua de los Doce Años, también con las Provincias Unidas rebeldes de Flandes. El escenario cambió con la entrada de España en la guerra de los Treinta Años (1621) y sobre todo en la segunda mitad del siglo XVII donde las peticiones de armas, artillería, pólvora y municiones son constantes y muchas veces presentadas en un tono desesperado, como lo manifestó en 1659 don Pedro de Carvajal y Cobos, gobernador y capitán general de Santo Domingo, señalando la continua amenaza de parte de los ingleses, quienes apenas cuatro años antes intentaron invadir la capital de la isla La Española. Su llamado de enviarle urgentemente las armas y municiones apenas fue atendido en 1661, cuando los capitanes Esteban García Bravo y Domingo Pividal transportaron en sus barcos Nuestra Señora del Rosario y las Animes y San Antonio de Padua 100 mosquetes con 100 horquillas, 100 frascos y frasquillos, y 500 arcabuces con sus frascos y frasquillos. Los mosquetes y arcabuces en sus cajones y los

frascos y frasquillos en barriles.³² Otro de los múltiples llamados de atención sobre las necesidades defensivas, que presentó en 1663 el gobernador de Santiago de Cuba, maestro de campo don Juan Bravo de Acuña, es decir, apenas un año de la destrucción de la ciudad por los ingleses bajo el mando de Christopher Myngs. Su descripción del fatal estado en el que se encontraba el puerto y su fortificación influyeron en la decisión de la reina gobernadora, Mariana de Austria, de enviarle 300 soldados con sus armas, municiones y bastimentos. Sin embargo, la orden real se cumplió apenas cuatro años más tarde, en 1667.³³

El estado en que se encontró la región del Gran Caribe durante los reinados de Felipe IV (1621-1665) y Carlos II (1665-1700), donde los españoles tuvieron que enfrentar continuas guerras y amenazas de parte de los enemigos europeos también influyeron en mayor demanda y consumo de armamento, municiones y pólvora. Un buen ejemplo de ello es la relación escrita por don Francisco de la Rocha, tesorero de San Agustín de Florida, y don Francisco de Zigarroa, contador general de la misma plaza donde el 12 de marzo de 1686 señalaron la necesidad de que:

se amunicióna generalmente a toda la infantería, vecinos y a todos los naturales que en las dos ocasiones que el enemigo quiso invadir esta plaza acudieron a ella, y también en amunicionar infantería y naturales en las ocasiones que han ido la tierra adentro a desalojar los indios Chiscas,³⁴ y otras naciones, y a los enemigos ingleses que han invadido algunas provincias y lugares y en la que se les da y llevan las fragatas de su majestad para sus viajes y en todo lo que generalmente se ofrezca de todas las cuales cantidades de pólvora se halla en los reales almacenes para los oportunos y prevenciones hasta en cantidad de más de 95 quintales.³⁵

Finalmente cabe decir que el uso de armas, municiones y pólvora no fue exclusivo para los presidios grancaribeños ya que también de dichos recursos se aprovechaban las embarcaciones que navegaban en las flotas de la Carrera de Indias para aumentar su valor bélico frente posibles amenazas de enemigos de España. Una muestra de este proceder son las libranzas de balas de mosquetes y arcabuces realizadas por los tenedores

³² AGI Contaduría 339, exp. 14.

³³ AGI Santo Domingo 455, exp. 5.

³⁴ Un grupo de Apalaches.

³⁵ AGI, Santo Domingo 852, exp. 35.

de bastimentos de La Habana, don Gaspar Díaz y don Juan de Vega Fernández que se realizaron entre los años 1604 y 1609.³⁶ Estas municiones en su mayoría se entregaban a la capitana y la almiranta, las embarcaciones armadas que realizaban la guarda de la flota. Sin embargo, hubo excepciones de esta regla y por ejemplo en el año 1609 también se entregaron 400 balas de mosquete a un galeón de la Armada de Tierra Firme que en junio de ese mismo año salió de La Habana rumbo a la metrópoli.

Cuadro 3
LIBRANZA DE LAS BALAS DE MOSQUETES Y ARCABUZ PARA LOS NAVÍOS
QUE SALIERON DEL PUERTO DE LA HABANA

<i>Año</i>	<i>Balas de mosquetes</i>	<i>Balas de arcabuz</i>
1604	200*	200*
1606	400*	100*
1607	120*	—
1608	700**	573**
1609	1400***	800***
TOTAL	2 820	1673

FUENTE: AGI, Contaduría 1104, exp. 6. Cargo en el real almacén revisado por los tenedores de bastimentos don Gaspar Díaz y don Juan de Vega Fernández.

NOTAS: * Cantidad para un barco; ** Cantidad para dos barcos (200, 500) y (73, 500); *** Cantidad para tres barcos (400, 600, 400) y (0, 400, 400).

Estas cuentas demuestran que la Corona española enviaba sus provisiones, municiones y armamento no tan sólo para mantener en la operatividad las plazas militares de ambas Américas pero también para garantizar los suministros necesarios de armas y municiones a las embarcaciones de las flotas de tesoros, que circulaban por el Atlántico Norte y el Golfo-Caribe con una finalidad, de darles una buena y adecuada protección durante sus travesías continentales.

En último lugar sería interesante confrontar la información accesible de las provisiones de armas con la de la historiografía del tema de los *situados* grancaribeños. Se ve claramente que el sistema de subsidios fue muy bien diseñado y soportado por el aparato administrativo de la Monarquía hispánica tanto durante los reinados de los Habsburgo como de los Borbones. Sus efectividad y capacidad funcional confirma el hecho de que el sistema de *situados* fue manejado sin cambios significativos a partir

³⁶ AGI, Contaduría 1104, exp. 6.

de su publicación en la *Instrucción* de 1582³⁷ dictada por el rey Felipe II.³⁸ Es interesante que, a lo largo de la época colonial, en el caso de los *situados* únicamente se modificaban los montos de ellos debido al crecimiento de las guarniciones o a las guerras que se llevaban al ámbito americano, pero el modelo de obtención de recursos, el transporte de dinero y su distribución entre las plazas militares grancaribeñas seguía el mismo patrón donde se observaba muy claramente la participación estatal, donde los principales deberes fueron: recolecta y asignación de recursos por las cajas reales con su periodicidad establecida,³⁹ transporte de los caudales en flotas de Indias y la Armada de Barlovento y, finalmente, entrega de la plata a las autoridades reales de cada presidio. También se observa la colaboración de empresarios particulares, o militares-comerciantes que recibían licencias para traer *situados* en barcos particulares, y permisos para uso de dinero con el fin de realizar compras de ropa y víveres.

En cambio, el caso de las provisiones de armas, municiones y pólvora, a pesar de recibir la atención legislativa de la corona (lo que hemos demostrado al momento de citar algunas leyes de la *Recopilación de leyes de las Indias*) no logró convertirse en un sistema bien planificado como el de los *situados*. Se nota que el suministro de armamento se ajustaba a las peticiones que presentaban gobernadores de las provincias que necesitaban el apoyo militar de la Corona para sus guarniciones. No obstante, en la documentación encontrada se puede observar que la Corona española intentó controlar el flujo y el número de armas enviadas y poseídas en las Indias. Por eso solicitaba informes quinquenales y decimales del estado de armamento de las guarniciones, armerías y almacenes reales de sus tierras ultramarinas. También creó la institución para controlar el suministro de armas: el almacén real de armas, provisiones y pólvora en Cádiz; además,

³⁷ *Instrucción* de 1582 fue un conjunto de ordenanzas que regularizaban y organizaban las defensas en los presidios americanos para su mayor operatividad bélica.

³⁸ *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias*, Madrid, Edición facsimil coeditada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Boletín Oficial del Estado, 1998. Ver Libro III, ley I, título IX: *Que en la paga de los situados haya muy especial cuidado*.

³⁹ En teoría los situados eran anuales pero los retrasos que se generaban con sus envíos llegaban a tres, cinco o más años fueron muy comunes. Ver Rafal Reichert, *Sobre las olas de un mar plateado. La política defensiva española y el financiamiento militar novohispano en la región del Gran Caribe, 1598-1700*, Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013 y Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein (coords.), *El secreto de las finanzas del imperio español. Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora / Colegio de México, 2012.

para poder embarcar el armamento a América, solicitaba las licencias que otorgaba la Casa de Contratación y el Consejo de Indias o, en situaciones extraordinarias, el Consejo de Guerra o del Estado.⁴⁰

Aparente estos esfuerzos no influyeron en la creación de un sistema estable de suministros de armas bajo el control monopolístico de la Corona. Esta situación fue aprovechada por comerciantes, quienes prestando su servicio militar en los presidios recibían órdenes y dinero de sus gobernadores y oficiales reales para dirigirse a España y a los virreinos con la misión de conseguir armas y municiones necesarias para sus plazas militares. Aparentemente, este sistema de pequeños contratos era bastante suficiente y con éxito competía con los grandes envíos de armamento manejados por las flotas de la Carrera de Indias.

Finalmente es importante aclarar que, con base en la revisión documental realizada hasta ahora, se puede observar que el dinero para proveer armamento a los presidios grancaribeños se asignaba en una manera extraordinaria, donde para cubrir estas necesidades la Corona obligaba a los virreyes y gobernadores que lo hicieran de recursos de sus cajas reales. Sin embargo, no se puede afirmar inequívocamente que el dinero asignado para los *situados* también sirviera para realizar las compras de armas, municiones y pólvora.

A modo de conclusión

En el capítulo se ha presentado una aproximación al tema de los suministros y del uso de armas, municiones y pólvoras de los presidios grancaribeños durante los reinados de los Habsburgo españoles, con un enfoque especial en dos puntos clave:

- 1) La interpretación de la legislación real registrada en la *Recopilación de leyes de las Indias* de 1680.

⁴⁰ Antonio Espino López, “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 45, 2019.

- 2) La presentación de la realidad al momento de aplicar esas ordenanzas en las plazas militares del Gran Caribe y cómo estos órdenes influían en la vida cotidiana de los presidios.

En primer caso sorprendente es que la Corona, desde los primeros años de la colonización en las Indias, tenía la claridad sobre la importancia de las armas en la defensa de sus territorios ultramarinos. Por eso regularizó el uso de armamento, municiones y pólvora para asegurar las necesidades militares de los presidios americanos, que en diferentes puntos del vasto imperio español fungían la función de bastiones defensivos contra las amenazas externas (corsarios, piratas y bucaneros) e internas (indios).

En segundo punto se han intentado mostrar las estrategias de la Corona y las aplicaciones de reglamentos reales en los presidios grancaribeños durante el siglo XVII. Con algunos ejemplos de San Agustín de Florida, La Habana, Santiago de Cuba y Santo Domingo se presentó la información sobre la financiación de la compra de armamento; sobre el estado y el uso de armas en dichas plazas militares; sobre el modelo de suministros de armamento en flotas y barcos de particulares asociados a los presidios; y finalmente sobre el abastecimiento de las embarcaciones en munición durante su tornaviaje a España. Estas ideas nos presentan un panorama de la complejidad del tema de aprovisionamiento en armas, provisiones y pólvora, pero también muestran la difícil situación que se vivía día al día en las plazas militares del Gran Caribe durante el siglo XVII.

Al terminar este capítulo vale la pena subrayar que la temática de comercio, suministros, transporte y administración de armas, municiones y pólvora es un tema abundante en documentación histórica, como lo han confirmado las búsquedas previas en el Archivo General de Indias, pero es un campo poco trabajado por los historiadores. Por eso en este texto se han presentado primeros resultados de la investigación que se seguirá desarrollando en próximos años para demostrar la importancia del tema de armas, municiones y pólvora, materia que puede brindar una nueva y relevante información acerca de las defensas españolas en las Indias y las estrategias empleadas por la Corona y sus oficiales reales para mantener la integralidad de las colonias ultramarinas con la metrópoli durante los reinados de la Casa de Austrias.

Finalmente, el estudio de suministros de armas, además de brindar una información novedosa para el debate historiográfico de historia militar



e historia económica, también puede dar una diferente mirada a la complejidad de uso de armas por la sociedad colonial americana con la finalidad de aportar interesantes observaciones a la historia de la cultura material.

BIBLIOGRAFÍA

- AMAYA PALACIOS, Sebastián, “Adecuación militar de Tierra Firme: el caso de Santa Marta (1572-1644)”, *Temas Americanistas*, n. 41, 2018, pp. 209-232.
- ANTOCHIW, Michel, *Artillería y fortificaciones en la península de Yucatán siglo XVIII*, Campeche, Gobierno del Estado, 2004.
- BRUHN DE HOFFMEYER, Ada, “Las armas de los conquistadores. Las armas de los aztecas”, *Gladius*, n. 17, 1986, pp. 5-56.
- CALVERT, Albert F., *Spanish arms and armour: being a historical and descriptive account of the Royal armoury of Madrid*, Londres, J. Lane, 1907.
- CRUZ BARNEY, Óscar, “Las milicias en la Nueva España. La obra del segundo Conde de Revillagigedo (1789-1794)”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 34, 2006, pp. 73-116.
- DE LA O TORRES, Rodrigo, *De corsarios, mares y costas: el corso en la construcción del espacio y experiencias marítimas en el Golfo-Caribe, 1527-1620*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2020.
- DOUGLAS, Daniel A., “Tactical Factors in the Spanish Conquest of the Aztecs”, *Anthropological Quarterly*, v. 65, n. 4, 1992, pp. 187-194.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 45, 2019, pp. 189-210.
- FUENTE CID, Mario Enrique, “Armamento y tributo indígena: una aportación a la Historia de la Conquista desde los documentos jurídico-administrativos”, *Revista de Historia de América*, n. 155, 2018, pp. 111-140.
- GARCÍA-GALLO DE DIEGO, Alfonso, “El servicio militar en Indias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 26, 1956, pp. 447-516.
- GARCÍA HERNÁN, David, “Guerra, propaganda y cultura en la Monarquía hispánica: la narrativa del Siglo de Oro”, *Obradoiro de Historia Moderna*, n. 20, 2011, pp. 281-302.

- GILLASPIE, William, *Juan de Ayala y Escobar, procurador and entrepreneur: a case study of the provisioning of Florida, 1683-1716*, Gainesville, University of Florida, 1961 (tesis doctoral).
- GÓMEZ PÉREZ, Carmen, “El problema logístico y la operatividad de la artillería en América”, *Militaria. Revista de Cultura Militar*, v. 10, 1997, pp. 43-56.
- , *El sistema defensivo americano. Siglo XVIII*, Madrid, Mapfre, 1992.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, “Guerra y movilización de recursos económicos en el siglo XVIII. Un ensayo historiográfico”, *Cuadernos Dieciochistas*, v. 21, 2020, pp. 15-43.
- , “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, *Studia histórica*, v. 35, 2013, pp. 269-303.
- GRAFENSTEIN, Johanna von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, México, UNAM, 1997.
- HEMMING, John, *The Conquest of the Inca*, Londres, Pan Books, 2004 (1970).
- HOFFMAN, Paul, “El desarrollo de las defensas del Caribe, siglo XVI y principios del siglo XVII”, en Juan Marchena Fernández (coord.), *La influencia de España en el Caribe, Florida y Luisiana. 1500-1800*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983, pp. 15-36.
- , *The Spanish Crown and the defense of Spanish Caribbean, 1535-1585*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1980.
- KUETHE, Allan y Juan Marchena (coords.), *Soldados del rey. El Ejército Borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2005.
- KUETHE, Allan, *Cuba. 1753-1815. Crown, Military and Society*, Knoxville, University of Tennessee Press, 1986.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Mapfre, 1992.
- (coord.), *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana (1500-1800)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983.
- MARICHAL, Carlos y Johanna von Grafenstein (coords.) *El secreto de las finanzas del imperio español. Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora / Colegio de México, 2012.
- MARICHAL, Carlos y Matilde Souto Mantecón, “Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the XVIII Century”, *The Hispanic American Historical Review*, v. 74, n. 4, 1994, pp. 587-613.



- MARTÍNEZ DEL PERAL FORTÓN, Rafael, *Las armas blancas en España e Indias: ordenamiento jurídico*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- PACHECO DÍAZ, Argelia, *Una estrategia imperial: el situado de Nueva España a Puerto Rico, 1765-1821*, México, Instituto Mora, 2006.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, Alianza, 1991.
- POHL, John, *The Conquistador: 1492-1550*, Oxford, Osprey Publishing, 2008.
- REDIKER, Marcus, *Villains of All Nations. Atlantic Pirates in the Golden Age*, Boston, Beacon Press, 2004.
- REICHERT, Rafal, *Sobre las olas de un mar plateado. La política defensiva española y el financiamiento militar novohispano en la región del Gran Caribe, 1598-1700*, Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México / Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, 2013.
- , “El situado novohispano para la manutención de los presidios españoles en la región del Golfo de México y el Caribe durante el siglo XVII”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 46, 2012, pp. 47-81.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, Julio Arroyo Vozmediano y Juan Antonio Sánchez Belén (coords.), *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011.
- SALAS, Alberto Mario, *Las armas de la conquista*, Buenos Aires, Emecé, 1950.
- SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel, “Gasto militar y situados en Cartagena de Indias, 1645-1699”, en Haroldo Calvo-Stevenson y Adolfo Meisel-Roca (coords.), *Cartagena de Indias en el siglo XVII*, Bogotá, Banco de la República, 2007, pp. 251-348.
- , *Ejército y fiscalidad en Cartagena de Indias: auge y declive en la segunda mitad del siglo XVII*, Bogotá, El Áncora, 2006.
- , *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en Tierra Firme, 1700-1788*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004.
- SLUITER, Engel, *The gold and silver of Spanish America*. Berkeley, Universidad de California, Bancroft Library, 1998.
- , *The Florida Situado: Quantifying the First Eighty Years 1571-1651*, Gainesville, Universidad de Florida, 1985.



TEPASKE, John, “La política española en el Caribe durante los siglos XVII y XVIII”, en Marchena Fernández, Juan y Antonio Acosta (eds.), *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983, pp. 61-87.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 2016.

———, *El precio de la guerra. El estado fiscal-militar de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2013.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS